

Carrard Consulting SA

A los acreedores de Banque Privée
Espirito Santo SA en liquidación

Lausanne, 6 de febrero de 2015

Banque Privée Espirito Santo SA en liquidación (BPES): Circular dirigida a los acreedores de BPES: informe de operaciones de liquidación al final del ejercicio 2014

Estimado señor o señora:

Esta circular tiene por objeto presentar de forma sintética a los acreedores de BPES el estado actual de las operaciones de liquidación al final del ejercicio 2014.

Su objetivo es informar a los acreedores de las gestiones más importantes emprendidas por el liquidador y de las principales operaciones de liquidación en curso y futuras. Su contenido no puede ser exhaustivo pero está destinado a informar lo mejor posible a los acreedores sobre la situación a día de hoy, todo ello en interés de la transparencia.

Cabe recordar que esta circular se ha remitido una primera vez por vía postal a los acreedores de cuyo nombre y dirección esté informado el liquidador. A esta le han precedido cuatro circulares que se comunicaron a los acreedores únicamente por medio de su publicación en el sitio web del liquidador (www.liquidator-bpes.ch).

1. Situación general

a) Gestiones prioritarias del liquidador

De forma general, el liquidador ha priorizado las tareas siguientes a partir de la declaración de quiebra con fecha de 19 de septiembre de 2014:

- (i) Identificación e inventario de los activos del banco destinados a satisfacer a los acreedores;

- (ii) Desembolso de los depósitos preferentes a favor de los acreedores de BPES;
- (iii) Transferencia de los activos segregados depositados en BPES;
- (iv) Gestión del personal de forma que se garantice al mismo tiempo la ejecución de las operaciones de liquidación y la reducción de la plantilla del banco.

(1) La identificación y el inventario de los activos del banco destinados a satisfacer a los acreedores

La legislación suiza exige al liquidador el establecimiento de un inventario de los activos de la masa de la quiebra. Estos activos deben servir para satisfacer a los acreedores de BPES.

Se está llevando a cabo el inventario provisional de los activos y un primer plan de ejecución, que podrán estar a disposición de los acreedores en principio al final del primer trimestre del año 2015. Esta información estará acompañada de otros documentos que puedan estar ya recogidos en el expediente (en particular el informe provisional de las deudas de la masa [véase más abajo] los documentos sociales, así como los documentos contractuales).

Hasta la fecha, el liquidador ya ha procedido a la venta de los activos siguientes (cabe recordar que los activos deben liquidarse sin demora, especialmente si están expuestos a una depreciación rápida, si ocasionan gastos administrativos excesivamente elevados o si se negocian en un mercado representativo):

- Se han vendido en subasta obras de arte por un importe superior a 500.000 euros como ejecución de contratos formalizados antes de la quiebra; de forma general, el producto de la venta se sitúa dentro de las horquillas iniciales de estimación de las casas de subastas, incluso más allá en algunos casos; aún deben venderse varias obras, especialmente por medio del intermediario Sotheby's.
- Los cuatro vehículos de la empresa, relativamente antiguos y con kilometraje elevado, han sido traspasados por un valor global de 25.300 francos suizos (tras haber recogido tres ofertas por cada vehículo).
- El mobiliario situado en los locales de la sede, en Pully, y en la sucursal de Zúrich han sido adquiridos por los compradores respectivos de los locales por importes superiores a 500.000 francos suizos (véase más abajo).

El liquidador procede actualmente a examinar las pretensiones de revisión (acciones paulianas), así como las acciones de responsabilidad contra los órganos de la sociedad. Se están llevando a cabo gestiones interruptoras de la prescripción en lo que respecta a estos órganos. En el informe, estos activos se mencionarán a título informativo en el inventario y el liquidador decidirá posteriormente sobre el

seguimiento que se llevará a cabo sobre dichas pretensiones. Se informará a los acreedores por medio de circular y de publicación oficial.

(2) Desembolso de los depósitos preferentes a favor de los acreedores de BPES

El liquidador ha establecido rápidamente un procedimiento destinado a abonar los importes adeudados a los acreedores de BPES a título de los depósitos preferentes (es decir, hasta un total de 100.000 francos suizos) según la normativa legal aplicable.

A fecha del 23 de enero de 2015, los desembolsos efectuados a título de los depósitos preferentes ascendían a más de 12 millones de francos suizos, lo que representa más de 1.200 cuentas abiertas en BPES (es decir, alrededor de 1.500 depositantes) sobre un total de unas 1.760 cuentas. El importe total adeudado a los acreedores a título de los depósitos preferentes asciende a alrededor de 19,5 millones de francos suizos, aunque debe tenerse en cuenta que muchos acreedores aún no se han dado a conocer o no han remitido la documentación adecuada con vistas a su reembolso. Se invita a estas personas a que envíen rápidamente al liquidador el formulario previsto a tal efecto, disponible en el sitio web del liquidador (véase más abajo).

(3) Transferencia de los activos segregados depositados en BPES

Cabe recordar que los títulos y otros valores negociables, según el artículo 16 de la Ley federal suiza sobre bancos y cajas de ahorros (en lo sucesivo, LB), que figuraban en las cuentas de depósitos de clientes de BPES en la fecha de la quiebra están segregados de oficio de la masa de la quiebra, al igual que los activos en efectivo derivados de ellos (por ejemplo, reembolso de bonos, dividendos, etc.) desde la quiebra. Dicho de otro modo, los títulos y otros valores negociables que sean propiedad del cliente no entran en la masa de la quiebra y, por lo tanto, no generan ningún dividendo derivado de la quiebra, aunque se devuelven a sus propietarios, supeditado a que la masa ejerza posibles derechos, especialmente de compensación o de excepción, que le permitan oponerse a esta separación.

En el momento de entrar en funciones, el liquidador ha debido afrontar un retraso de varios meses en el tratamiento de la transferencia de títulos de los clientes de BPES y a la salida de varios empleados asignados a estas transferencias. Por lo tanto, el liquidador ha tomado inmediatamente medidas destinadas a hacer frente al desafío que representaba (y sigue representando) la transferencia de los activos segregados de los acreedores de BPES. Entre estos, cabe señalar:

- (i) La protección, en la medida de lo posible, del personal asignado a la transferencia de los activos segregados (*back-office*);

- (ii) El refuerzo del *back-office* mediante la contratación en esta fecha de tres personas adicionales, por medio de una puesta a disposición por parte de una sociedad externa.

Las medidas adoptadas por el liquidador deben permitir dar curso, lo antes posible, a las solicitudes de transferencia emitidas por los acreedores de BPES. El retraso acumulado en el momento de la entrada en funciones del liquidador aún no se ha subsanado a fecha de hoy, a pesar de las medidas adoptadas. En particular, a menudo el *back-office* de BPES debe reclamar a algunas contrapartes en varias ocasiones, el régimen jurídico de banco en quiebra de BPES plantea a las contrapartes preguntas y exigencias que requieren trámites suplementarios y la transferencia de determinados títulos (especialmente las participaciones en fondos de inversión) lleva un tiempo considerable. El gran número de títulos pendientes de transferir se debe igualmente a que muchos titulares, en particular clientes antiguos con el servicio de custodia de su correspondencia bancaria (*banque restante*), aún no han comunicado órdenes de transferencia.

Como se indica en la Circular n.º 2 del liquidador, del 7 de octubre de 2014, las instrucciones del titular destinadas a la venta de los títulos permiten una transferencia mucho más rápida del efectivo resultante, sin riesgo de perder el derecho de segregación.

Las solicitudes de transferencia de los activos segregados se gestionan, en general, por orden de llegada, con algunas excepciones, en particular cuando las transferencias en masa pueden llevarse a cabo a favor de una sola entidad, lo que permite una gestión más rápida.

A fecha del 23 de enero de 2015, ya se habían transferido a los clientes de BPES activos segregados por un importe superior a 900 millones de francos suizos y el saldo pendiente de transferir es aproximadamente de 4.700 millones de francos suizos. No obstante, estas cifras se han calculado incluyendo los bonos y otros títulos de deuda emitidos por el grupo Espirito Santo, valorados a su valor nominal. Este valor solo es indicativo, ya que algunos bonos siguen teniendo un valor de mercado en la actualidad (que difiere del valor nominal), mientras que muchos otros bonos y títulos de deuda del grupo Espirito Santo al parecer ya no poseen valor real. Por su parte, las deudas y obligaciones de entidades externas al grupo Espirito Santo, al igual que otros títulos (*equity*), han sido valoradas a su valor de mercado.

De este modo, el saldo de 4.700 millones de francos suizos de títulos depositados en BPES, indicado más arriba, se reparte en títulos del grupo Espirito Santo, a razón de 3.400 millones de francos suizos, y en activos en títulos externos al grupo por un importe de 1.300 millones de francos suizos, de los cuales, en particular, aproximadamente 237 millones de francos suizos fueron depositados por clientes no afiliados al grupo Espirito Santo.

(4) Gestión del personal de forma que se garantice al mismo tiempo la ejecución de las operaciones de liquidación y la reducción de la plantilla del banco

Durante los primeros meses de la liquidación, el banco conservó parte del personal, así como los locales y algunos servicios informáticos, para permitirle ejecutar, especialmente, el pago de los depósitos preferentes y la transferencia de los títulos. Estas deudas contraídas con posterioridad a la declaración de quiebra se denominan deudas de la masa. Comprenden asimismo los gastos del liquidador, de los mandatarios externos, así como todas las contrataciones necesarias para llevar a cabo las operaciones de liquidación. Estas se deducen de los activos destinados a satisfacer a los acreedores del banco.

El estado provisional de las deudas de la masa, como el inventario de los activos, formará parte de los datos facilitados a los acreedores en el expediente de la quiebra.

El liquidador presta una atención especial a la situación del personal: analiza cada mes si la entidad dispone del número adecuado de personas para llevar a cabo las operaciones de liquidación con éxito y de forma eficaz y económica.

De los 110 empleados, aproximadamente, de BPES en Suiza a fecha de la quiebra, quedan a día de hoy 40 empleados cuyo contrato aún no se ha resuelto, que se ocupan de las tareas que el liquidador debe realizar para llevar a cabo la liquidación de BPES. Estos empleados están asignados principalmente al *back-office* (servicio de transferencia de títulos), las transferencias de dinero, el departamento informático, el departamento contable, el registro de reclamaciones y el mantenimiento de una *hotline* telefónica.

En lo que respecta a los contratos de arrendamiento, el liquidador ha encontrado un cesionario para los locales y el mobiliario de la sede, a partir del 1 de marzo de 2015 (esta fecha podrá aplazarse tres meses como máximo si fuera necesario). La primera opción ya se ha ejercido hasta el final de marzo de 2015. Solo se conservará una parte muy reducida e independiente de los locales hasta el fin del ejercicio 2015, con el fin de continuar las operaciones de liquidación. El mobiliario ha sido adquirido por un precio de 500.000 francos suizos. Este rápido traspaso del arrendamiento a un solo tercero ha permitido evitar que la masa vuelva a asumir un compromiso hasta el vencimiento del arrendamiento de más de 8 millones de francos suizos.

En los locales de Zúrich, también ha podido traspasarse el arrendamiento, que expiraba en 2019, de forma anticipada a un tercero con efecto el 1 de diciembre de 2014; el comprador ha aceptado, además, comprar el mobiliario por un importe de 20.000 francos suizos.

El arrendamiento de Ginebra no ha sido asumido por la masa de la quiebra. Por lo tanto, los alquileres hasta el mes de abril de 2015, próxima fecha de vencimiento, serán producto de la quiebra y se llevarán al orden de prelación de los acreedores.

b) Reclamación de los créditos

El liquidador elabora la lista de reclamaciones, que recoge todos los créditos comunicados al liquidador por los acreedores. La fecha límite concedida por la autoridad de supervisión de los mercados financieros, FINMA, para presentar los créditos en la quiebra de BPES está establecida en el 7 de noviembre de 2014. Cabe recordar que un procedimiento de quiebra, las presentaciones fuera de plazo, es decir, realizadas después de esta fecha límite, se admitirán y serán tratadas de conformidad con los principios del artículo 251 de la LP. No darán lugar al cobro de gastos suplementarios si estas se reciben antes del depósito del orden de prelación de los acreedores y, todo ello, siempre que la reclamación fuera de plazo no conlleve un aplazamiento de este depósito.

A día de hoy, se han registrado aproximadamente 2.000 reclamaciones de créditos por un importe superior a 3.000 millones de francos suizos (cifra provisional). Esta cifra no incluye los créditos que no se hayan comunicado pero que figuren en los libros de BPES y, a este respecto, deberán incluirse de oficio de conformidad con las disposiciones legales. El liquidador aún no se ha pronunciado sobre la validez de los créditos. Antes de pronunciarse, invitará a los órganos de BPES a expresarse sobre todas las reclamaciones. El liquidador establecerá a continuación un orden de prelación de los acreedores, en el que se indicará en qué medida se han admitido o rechazado los créditos. Los acreedores serán notificados por medio de publicación oficial en la Feuille Officielle Suisse du Commerce (FOSC) y en el sitio web de la FINMA del depósito del orden de prelación de los acreedores y de las consecuencias jurídicas que se deriven de él. El depósito del orden de prelación de los acreedores será objeto de una circular.

2. Asuntos especiales

a) Situación del resto de sociedades del Grupo Espirito Santo

Las sociedades Espirito Santo Financière SA (ESFIL), Espirito Santo Financial Group SA (ESFG), Espirito Santo International S.A. (ESI), Espirito Santo Control SA, Rio Forte Investments SA (Rio Forte), ES Bankers (Dubái) y ES Bank (Panamá) han sido declaradas en quiebra o están en vías de liquidación.

El liquidador ha podido reunirse con las personas encargadas de la liquidación de las entidades ESFIL, ESFG, ESI y Rio Forte con el fin de obtener mayor información sobre los procedimientos en curso. Está prevista una coordinación con estas personas en la medida en que pueda favorecer los intereses de los acreedores de BPES.

De conformidad con la Circular n.º 3 del liquidador, del 28 de octubre de 2014, este último ha presentado, con carácter cautelar, los créditos que BPES mantiene por cuenta de sus acreedores en la quiebra de las sociedades ESFIL (por un importe a fecha de hoy superior a 81 millones de euros) y ESFG (por un importe a fecha de hoy superior a 93 millones de euros); los créditos contra ESI y Rio Forte se presentarán igualmente con carácter cautelar. Ya se ha llevado a cabo una reclamación en la quiebra de ES Bank (Panamá). El liquidador examinará posteriormente las modalidades por las que podrá formalizarse la cesión de los créditos para permitir que los titulares reclamen los suyos individualmente.

b) La sucursal de Portugal

La sucursal de Portugal dispone de dos oficinas, una en Lisboa y otra en Oporto. La oficina de Oporto ya está cerrada.

La liquidación de la sucursal de Portugal de BPES se rige por el derecho imperativo portugués.

En derecho portugués, ya que BPES posee su sede en un Estado no miembro de la Unión Europea, la situación puede resumirse así:

- La quiebra de BPES en Suiza no tiene el efecto inmediato de provocar la liquidación de la sucursal. Esto solo tiene lugar en principio por decisión del Banco de Portugal, o por aval de este, y bajo su supervisión. La decisión de liquidación se produce bien por una revocación de la licencia bancaria en Portugal que desemboca en una liquidación forzosa o bien tras una solicitud de liquidación voluntaria que no sea de quiebra.
- El Banco de Portugal ha ordenado medidas de protección de la sucursal y le ha prohibido especialmente otorgar nuevos créditos y adquirir activos; asimismo, ha nombrado a los antiguos gerentes de la sucursal como gestores provisionales.
- Los activos de la sucursal deben asignarse en primer lugar a cubrir las deudas y obligaciones de la sucursal en Portugal; solo pueden utilizarse para hacer frente a las obligaciones en el extranjero si se ha cubierto la totalidad de los acreedores de la sucursal de Portugal.
- La sucursal portuguesa tenía la obligación de conservar efectivo en el Banco de Portugal. Desde la quiebra en Suiza, el liquidador ha tomado las medidas informáticas para evitar que la sucursal de Portugal pueda utilizar el sistema del banco para efectuar los pagos en Portugal que debiliten la esencia de los activos de la sucursal en detrimento del conjunto de los acreedores de BPES. No obstante, los gestores de la sucursal, designados a tal efecto por el Banco de Portugal, han utilizado el efectivo depositado en este último para

reembolsar íntegramente a los depositantes de la sucursal, de conformidad con sus obligaciones según el derecho portugués (véase más arriba).

- El liquidador examina la oportunidad de solicitar el reconocimiento de la quiebra en Portugal, así como las modalidades a dicho efecto.

c) Extractos fiscales

Muchos clientes de BPES recibieron en los ejercicios anteriores extractos fiscales preparados por el banco. El procedimiento de liquidación y el personal disponible ya no permiten elaborar dichos extractos y, desde entonces, ya no se transmiten a los clientes de BPES.

No obstante, con el fin de permitir que los clientes se ajusten a sus obligaciones fiscales, se pondrán a disposición de los clientes afectados, si estos lo solicitan y a su propio cargo, los datos necesarios para la recopilación de dichos extractos fiscales.

d) Fondos *ExS Fund (SPC) Limited*

Por medio de un correo del 4 de noviembre de 2014 remitido por Rawlinson & Hunter, se ha comunicado a los accionistas que la sociedad ExS Fund (SPC) Limited había sido declarada en liquidación voluntaria desde el 21 de octubre de 2014. Las personas encargadas de la liquidación de dicho fondo son los Sres. Matthew Wright y Christopher Kennedy (Rawlinson & Hunter). Durante este periodo de liquidación voluntaria, no habrá valoración del *Net Asset Value* (NAV), ni informes mensuales ni trimestrales. Sin embargo, los liquidadores de ExS Fund (SPC) proporcionarán a los accionistas un informe anual sobre el estado actual de la liquidación de conformidad a sus obligaciones legales. Dicho informe se enviará a principios de noviembre de 2015 y cubrirá el periodo desde el mes de octubre de 2014 hasta el mes de octubre de 2015. En caso de duda, la persona de contacto es el Sr. Omar Grant (OGrant@RHSWCaribbean.com)

e) Clientes con el servicio de custodia de correspondencia bancaria

Algunos clientes con el servicio de custodia de correspondencia bancaria (*banque restante*) aún no se han puesto en contacto con el liquidador. A fin de que este pueda remitir comunicaciones, transferir activos o ejecutar instrucciones de los clientes, el liquidador ruega encarecidamente a todos los acreedores que aún no lo hayan hecho, **incluidos los clientes con el servicio de custodia de correspondencia bancaria**, que transmitan lo antes posible una dirección de comunicación válida por correo electrónico a questions@liquidator-bpes.ch o por correo postal a Banque Privée Espirito Santo SA en liquidación, avenue du Général-Guisan 70A, apartado postal 107, 1009 Pully, Suiza.

f) Invitación a consultar el sitio web

El liquidador publica información en el sitio web de BPES, con la siguiente dirección: www.liquidator-bpes.ch. Le invitamos a que la consulte regularmente a fin de conocer dicha información.

Reciba un cordial saludo.

El liquidador, Carrard Consulting SA